

**AMPLIACION CONTRATO
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
IDCO CONSTRUCTORA LTDA.**

“MANTENCION GENERAL PISCINA TEMPERADA Y RECINTOS”

En Santiago, a 21 de marzo de 2016, comparecen la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, Rol Único Tributario N° 71.222.000, representada para estos efectos por su Secretario General, don Nelson Zarate Hervera, ambos con domicilio en Avenida San Francisco N° 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación, e **IDCO CONSTRUCTORA LIMITADA**, representada por don Darwin González Díaz, contratista, cédula de identidad N° 11.111.111, domiciliado en Pasaje Las Lilas N° 0397, comuna de Maipú, en adelante también “el contratista”. Y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Según consta en instrumento privado de fecha 18 de enero del año en curso, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel encargó a Idco Constructora Limitada la ejecución de la obra denominada “Mantenimiento General Piscina Temperada”.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes las partes vienen en ampliar el contrato individualizado en la cláusula anterior, incorporando al mismo la ejecución de las siguientes partidas: A) Bomba presión 1.5 HP bar, 50 lts/min; B) Kit eléctrico 1x1 16 A; C) Protector térmico 16 A; D) Estanque acumulación 250 lts; E) Llave de compuertas o bola de 1”; F) Flotador de corta estanque; G) Fitting y piping, incluye 30 mts. Cañería; H) Conexión a elevador, instalación y puesta en marcha; I) Radier para bombas; J) Pasadas para cañerías; K) Corte de pavimento y reposición; L) Conexión de agua potable; y, M) Tablero eléctrico y red eléctrica.

TERCERO: La Corporación pagará a el contratista por la ejecución de las obras adicionales precedentemente señaladas la suma única y total de tres millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos sesenta y seis pesos (\$ 3.431.966.-), impuestos incluidos, la que será pagada

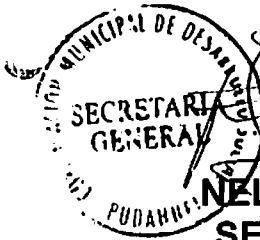
CORPORACION MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

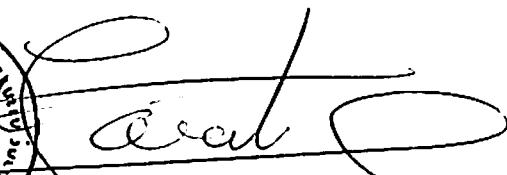
una vez ejecutados los trabajos y previa recepción conforme de la Unidad de Proyectos de la Corporación.

CUARTO: Como consecuencia de las obras adicionales incorporadas a la obra, su plazo de ejecución se ampliará por el lapso de 15 días corridos contados desde el vencimiento del plazo originalmente acordado por las partes.

QUINTO: En todo lo demás permanecen inalterables las estipulaciones contenidas en el contrato que por este acto se amplía.

SEXTO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.




NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE
PUDAHUEL


DARWIN GONZALEZ DIAZ
IDCO CONSTRUCTORA
LIMITADA